

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, enero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: 2543040030012023-1832

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 419 y el numeral 3° del artículo 420 del Código General del Proceso, el Juzgado Civil Municipal de Madrid, Cundinamarca, dispone:

RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, proceso monitorio que a través de apoderado judicial promueve la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CREDITICIOS Y LEGALES “COOLEGALES” contra WILFREDO MORENO ARGUMEDO, teniendo en cuenta que las pretensiones del demandante están destinadas al pago de una suma de dinero, con sus respectivos intereses y costas procesales.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e4300f9cb5a14a18b17b2c4d492e87ecdaf9c017e0944e7eaa87b0320b25081**

Documento generado en 17/01/2024 08:33:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>